



## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- I. Denominación del responsable: Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato (en adelante el municipio), El Municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, con fundamento en el 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
  
- II. La finalidad del tratamiento de sus datos personales es:
  - Identificar, para trámites internos, a las personas que realizan algún trámite con motivo de poder ser beneficiado con alguno de los diversos programas y apoyos sociales que se manejan dentro de la administración municipal.
  - Integrar un registro, para efectos procesales de notificación, seguimiento y respuesta; de las personas que ingresan a la Plataforma Nacional de Transparencia, o comparecen de forma personal, para realizar solicitudes de información al municipio.
  - Mantener un registro, para efectos estadísticos, de las personas que asisten a cursos, seminarios, talleres y en general cualquier tipo de evento o capacitación donde participe el municipio.
  - Llevar un registro, para efectos de banco de talento interno, de los curriculum vitae de las personas que reúnan las capacidades técnicas y profesionales establecidas en los perfiles de puesto.
  - Contar con un padrón catastral de los bienes inmuebles que se encuentran dentro del municipio para que de esta manera se le dé certeza jurídica a los habitantes del municipio en cuanto a su patrimonio.
  - Llevar un control de las cartas de residencia que se emiten dentro del municipio y de esta manera identificar para trámites internos las personas que solicitan las mismas.
  - Identificar para trámites internos a las personas físicas con las cuales se celebra un contrato o convenio de cualquier naturaleza con el municipio.



- Llevar un registro para efectos de control interno y monitoreo del pago de los derechos inherentes a los mismos de los diversos servicios que se ofrecen por parte del municipio.
  - Contar con un registro de las personas que acuden a presentar alguna queja o denuncia en contra de algún servidor público y de esta manera darle seguimiento a las mismas.
  - Llevar un registro de las personas que solicitan algún permiso, licencia o concesión dentro del municipio, para sustentar la emisión de los mismos.
- III. De las Transferencias: Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley.
- IV. Mecanismos y medio disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales. El Municipio pondrá a consideración del ciudadano, a través de un manifiesto expreso, la autorización o no de la transferencia de sus datos personales a otros sujetos obligados, cuyo tratamiento sea susceptible de transferencia.
- V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral. El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet: [www.sanfrancisco.gob.mx/unidad-transparencia/](http://www.sanfrancisco.gob.mx/unidad-transparencia/)



## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- I. Denominación del responsable: Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato (en adelante el municipio), El Municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, con fundamento en el 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- II. Domicilio responsable: Palacio Municipal s/n, zona centro, San Francisco del Rincón, Guanajuato.
- III. Datos personales a tratamiento:
  - Nombre completo;
  - Correo electrónico personal;
  - Número telefónico;
  - Institución de procedencia;
  - Domicilio físico personal;
  - Genero
  - Fecha de nacimiento;
  - Fotografías;
  - Cuentas bancarias

Los cuales podrán ser recabados en las formas establecidas en el artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.



IV. La finalidad del tratamiento es:

- Identificar, para trámites internos, a las personas que realizan algún trámite con motivo de poder ser beneficiado con alguno de los diversos programas y apoyos sociales que se manejan dentro de la administración municipal.
- Integrar un registro, para efectos procesales de notificación, seguimiento y respuesta; de las personas que ingresan a la Plataforma Nacional de Transparencia, o comparecen de forma personal, para realizar solicitudes de información al municipio.
- Mantener un registro, para efectos estadísticos, de las personas que asisten a cursos, seminarios, talleres y en general cualquier tipo de evento o capacitación donde participe el municipio.
- Llevar un registro, para efectos de banco de talento interno, de los curriculums vitae de las personas que reúnan las capacidades técnicas y profesionales establecidas en los perfiles de puesto.
- Contar con un padrón catastral de los bienes inmuebles que se encuentran dentro del municipio para que de esta manera se le dé certeza jurídica a los habitantes del municipio en cuanto a su patrimonio.
- Llevar un control de las cartas de residencia que se emiten dentro del municipio y de esta manera identificar para trámites internos las personas que solicitan las mismas.
- Identificar para trámites internos a las personas físicas con las cuales se celebra un contrato o convenio de cualquier naturaleza con el municipio.
- Llevar un registro para efectos de control interno y monitoreo del pago de los derechos inherentes a los mismos de los diversos servicios que se ofrecen por parte del municipio.
- Contar con un registro de las personas que acuden a presentar alguna queja o denuncia en contra de algún servidor público y de esta manera darle seguimiento a las mismas.
- Llevar un registro de las personas que solicitan algún permiso, licencia o concesión dentro del municipio, para sustentar la emisión de los mismos.

V. El Fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y las transferencias de datos:

- a) 27 del Reglamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.
- b) 44 del Reglamento Interior de Trabajo para la Administración Pública Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato.
- c) 38, 41 fracción I, II del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.





- d) 10 del Reglamento Municipal para Regular la Industria de la Masa y la Tortilla en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.
- e) 12 fracción I inciso A Reglamento de Alcoholes, Establecimientos Mercantiles y de Servicios para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.
- f) 11 fracción 1 del Reglamento del Juzgado Administrativo Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato.
- g) 20, fracción I, 55 fracción I Reglamento de Espectáculos, Bailes y Festejos Públicos para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

En cuanto a las transferencias de datos personales, se encuentran fundamentadas en el artículo 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

- VI. De las Transferencias: Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otros sujetos obligados siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos, además de otras transmisiones previstas en la Ley.
  
- VII. Mecanismos y medio disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales. La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:
  - a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.
  - b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
  - c) Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
  - d) Oponerse al uso de sus datos si es que los miembros fueron obtenidos sin su consentimiento.



A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulnerabilidad a su protección y tiene como consecuencia una sanción.

- VIII. Mecanismos, medio y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO y domicilio de la Unidad de Transparencia. La Unidad de Transparencia del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, es la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales; y el lugar en donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO); se encuentra ubicada en Tomás Padilla #108, Zona Centro, C.P. 36300. San Francisco del Rincón, Gto. Con los teléfonos 4767061827 y 4767447800 ext. 1142, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:30 hrs., o bien a través de las direcciones electrónicas: [uaip@sanfrancisco.gob.mx](mailto:uaip@sanfrancisco.gob.mx) y [uaip-sanfrancisco@hotmail.com](mailto:uaip-sanfrancisco@hotmail.com)
- IX. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral. El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en internet: [www.sanfrancisco.gob.mx/unidad-transparencia/](http://www.sanfrancisco.gob.mx/unidad-transparencia/)
- X. Los medios a través de los cuales el responsable comunicara a los titulares el aviso de privacidad: Se comunicara por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en Internet: [www.sanfrancisco.gob.mx/unidad-transparencia/](http://www.sanfrancisco.gob.mx/unidad-transparencia/).